

RESOLUCION 0128

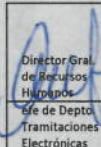
EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

1º. -La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones de los agentes que en planilla anexa I, se indica y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-

2º. -El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián SCHIAVONE.-

3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

 Director Gral. de Recursos Humanos
Jefe de Depto. Tramitaciones Electrónicas RRHH
Jefe de División
Jefe de Sección
Auxiliar


Lic. Damián SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




Act. Osvaldo Néstor GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0129.

VISTO

El expediente N° B-941.096/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pichincha N° 1451 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. BAVIELLO Gabriela Natalia, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario malo, con carcomas y ahuecado y un (1) ejemplar de Pino en estado fitosanitario bueno;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar en mal estado, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Pichincha N° 1451 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:25:54 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0130.

VISTO

El expediente N° P-941.123/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 2 de Mayo N° 2864 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. PORTELA Carlos, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Plátano, en estado fitosanitario malo, totalmente secos;

Que, se notificará al solicitante de fs. 01, que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de Plátano, ubicados en la calle 2 de Mayo N° 2864 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 01.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:26:29 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0131.

VISTO

El expediente N° V-942.001/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Mendoza N° 1919 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. VAZQUEZ César, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso y un (1) ejemplar de Sauce, ambos en estado fitosanitario malo, secos, con carcomas, huecos y con raíces expuestas;

Que, se notificará al solicitante de fs. 03, que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Paraíso y un (1) ejemplar de Sauce, ubicados en la calle Mendoza N° 1919 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:27:03 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0132.

VISTO

El expediente N° C-942.164/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Guido Spano N° 656 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. CANAN Gladis Beatriz, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco, con carcomas y ahuecado;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Guido Spano N° 656 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:27:36 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0133.

VISTO

El expediente N° G-942.110/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle 25 de Mayo N° 3250 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. GORSKI José Alberto, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario malo, totalmente seco;

Que, se notificará al solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Fresno, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 3250 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:29:00
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0134.

VISTO

El expediente N° H-942.308/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavallol N° 838 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 la Sra. HERNÁNDEZ Elsa Beatriz, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 05, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco, con carcomas y ahuecado;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 01, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Lavallol N° 838 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 01.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:34:17
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0135.

VISTO

El expediente N° L-940.998/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Carlos Tejedor N° 827 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. LÓPEZ Raimunda, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Olivo, en estado fitosanitario malo, con carcomas y ramas secas;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Olivo, ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 827 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:34:48
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0136.

VISTO

El expediente N° M-941.948/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rucci N° 2054 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. MAKOTINSKY Pablo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 05, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Palmera, en estado fitosanitario bueno, de gran porte, con hojas altas que interfieren en el cableado aéreo, que con sus raíces ha roto la vereda. Especie no apta para veredas;

Que, se notificará al solicitante de fs. 01, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Palmera, ubicado en la calle Rucci N° 2054 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 01.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:35:33 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0137.

VISTO

El expediente N° P-941.062/20, mediante el cual se solicita la inspección del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Coronel Méndez N° 3566 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. POZZOLI Oscar Rubén, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 09, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario bueno, con algunas ramas que tienen signo de haber tenido desprendimientos parciales;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar de Fresno, ubicado en la calle Coronel Méndez N° 3566, debiéndose ejecutar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:36:25
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0138.

VISTO

El expediente N° S-942.470/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal N° 308 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. SANTISI Roberto Pedro, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Álamo, en estado fitosanitario malo, con carcomas, ahuecado y con raíces expuestas que provocaron daños en la vía pública e interior de la vivienda;

Que, se notificará al solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Juncal N° 308 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:36:59 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0139.

VISTO

La Resolución N° 0029, de fecha 4 de marzo del año 2021; el Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° A-931.046/2019; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 0029 de fecha 4 de marzo del año 2021, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Miller N°2910 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la presentante de fs. 01;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en el Visto de la Resolución, en el cual se consignó de forma inexacta como número de expediente el N° A-939.046/19, en lugar de N° A-931.046/19, siendo este último el correcto;

Que, así las cosas, se procede al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0029/2021, a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Visto de la Resolución N° 0029 de fecha 4 de marzo del año 2021, pues donde dice “expediente N° A-939.046/19”, deberá decir “expediente N° A-931.046/19”.

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:40:10
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0140.

VISTO

La Resolución N° 0035 de fecha 4 de marzo del año 2021; el Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° H-936.038/2019; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 0035 de fecha 4 de marzo del año 2021, se autorizó al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Quindimil N°4287 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la presentante de fs. 03;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en el Visto de la Resolución, en el cual se consignó de forma inexacta como número de expediente el N° A-939.038/19, en lugar de N° H-936.038/19, siendo este último el correcto;

Que, así las cosas, se procede al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0035/2021, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Rectifíquese el Visto de la Resolución N° 0035 de fecha 4 de marzo del año 2021, pues donde dice “expediente N° A-939.038/19”, deberá decir “expediente N° H-936.038/19”.

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:39:38 -03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0141.

VISTO

La Resolución N° 0058 de fecha 5 de abril del año 2021; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° L-935.939/2019; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 03, la Sra. LUENI Ailen Nicole, solicita la autorización correspondiente;

Que, por Resolución N° 0058 de fecha 5 de abril del año 2021, se autorizó con personal municipal el corte a un (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 660 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte errores materiales involuntarios en el Visto, Considerando y Artículo 1° de la Resolución, entendiéndose que correspondería sustituir las partes pertinentes de los mismos;

Que, así las cosas, se procede al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0058/2021, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Sustitúyase el Visto de la Resolución N° 0058 de fecha 5 de abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“VISTO;

El expediente N° L-935.939/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Margarita Wield N° 3869 de este Partido; y”.

Artículo 2°: Sustitúyase el primer párrafo del Considerando de la Resolución N° 0058 de fecha 5 de abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. LUENI Ailén Nicole, solicita la autorización correspondiente;”.

Artículo 3°: Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 0058 de fecha 5 de abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Margarita Wield N° 3869 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03”.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.09 14:40:42
-03'00'

Lanús, 09 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0142.

VISTO

La Resolución N° 0097 de fecha 12 de mayo del año 2021; el Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° B-941.460/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 0097 de fecha 12 de mayo del año 2021, se autorizó al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar de Plátano ubicado en la calle Carlos Gardel N° 585 del Partido de Lanús. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos advierte un error material involuntario en la parte resolutive, omitiendo el Artículo 2°;

Que, así las cosas, se procede al dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución N° 0097/2021, ello a los fines de evitar posibles y futuros planteos que podrían suscitarse al respecto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 0097 de fecha 12 de mayo de 2021, el siguiente:

“**Artículo 2°:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 1° precedente.”

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.06.09
14:41:14 -03'00'

LANUS, 1 1 JUN 2021

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María del Carmen SANDE, Legajo N° 28837/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

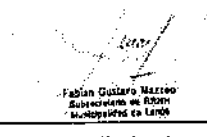
- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de abril de 2021, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), a la agente María del Carmen SANDE, Legajo N° 28837/0, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque, Funcionario del Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 902.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 27/05/2021 10:37:21hs.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 27/05/2021 11:27:23hs

Documento firmado digitalmente por



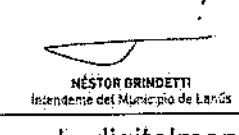
Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 27/05/2021 20:20:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 02/06/2021 17:18:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 11/06/2021 09:44:13hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0144.

VISTO

El expediente N° F-934.060/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 2890 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. FERNANDEZ GONZALEZ Selva Beatriz, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus en estado fitosanitario malo, con carcomas y ramas secas;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Ficus, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 2890 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14 12:28:20 -03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0145.

VISTO

El expediente N° M-934.442/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Héctor Noya N° 528 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. MURRAY Marisa Alejandra, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario malo, con plagas, carcomas y ahuecado;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Fresno, ubicado en la calle Héctor Noya N° 528 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14
12:34:31 -03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0146.

VISTO

El expediente N° M-940.875/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 3581 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. MALDONADO Marta Sofía, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Álamo, en estado fitosanitario regular, añejos, con carcomas, huecos, con ramas secas y raíces expuestas, y un (1) ejemplar de Acacia sobre la calle Rosales, en estado fitosanitario regular, con raíces expuestas;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de Álamo, ubicados en la calle Santiago del Estero N° 3581 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03, y la poda conductiva de un (1) ejemplar de Acacia situado sobre la calle Rosales, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea. Asimismo, deberá realizar el raleo de raíces, a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 1° que antecede.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14 12:36:32
-03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0147.

VISTO

El expediente N° P-930.540/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón N° 75 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. PADIN Marcela Mónica, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano, en buen estado fitosanitario, frente a una obra en construcción donde se realizará entrada vehicular;

Que, la solicitante deberá presentar el plano de obra aprobado, en el que se indique la construcción de la entrada vehicular aludida;

Que, asimismo se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Eva Perón N° 75 del Partido de Lanús, donde se construirá una entrada vehicular, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03. Previo a la realización del corte, la solicitante, deberá presentar el plano de obra aprobado de la entrada vehicular a construir.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14 12:37:06
-03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0148.

VISTO

El expediente N° P-933.598/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ugarte N° 4353 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. PAZ Carlos Roberto, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 06, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Jacarandá, en estado fitosanitario malo, totalmente seco;

Que, se notificará al solicitante de fs. 01, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Jacarandá, ubicado en la calle Ugarte N° 4353 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante de fs. 01.

Artículo 2°: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14
12:40:53 -03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0149.

VISTO

El expediente N° M-941.680/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Rondeau N° 315 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. MARTÍNEZ Mirta Gladys, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Ficus, ambos en estado fitosanitario bueno, uno (1) de ellos con extensas ramas que interfieren el cableado aéreo, y raíces expuestas que están provocando daños en la vía pública. Especie no apta para vereda;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de Ficus, ubicados en la calle Rondeau N° 315 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce

Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14
12:40:22 -03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0150.

VISTO

El expediente N° P-941.065/20, mediante el cual se solicita la inspección de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Dr. Melo N° 3720 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 el Sr. PAGNANI Javier Gonzalo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 06, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno y de dos (2) ejemplares de Plátano, en estado fitosanitario bueno, entre cuyas ramas pasa el cableado eléctrico, y que sus raíces han roto la vereda y el umbral de la puerta de entrada;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado de los ejemplares de Plátano y Fresno ubicados en la calle Dr. Melo N° 3720 del Partido de Lanús, debiéndose efectuar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 2°: Autorizar al solicitante a realizar las tareas de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 1° que antecede.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14
12:38:57 -03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0151.

VISTO

El expediente N° Q-941.007/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pedernera N° 3160 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. QUINTAR María Luz, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del informe obrante a fojas 09, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Paraíso, en estado fitosanitario malo, secos, con carcomas y ramas secas;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 03, que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al personal municipal a realizar el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de Paraíso, ubicados en la calle Pedernera N° 3160 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 03.

Artículo 2°: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea y la apertura de canteros no menor a 1.50 m por 1.50 m.

Artículo 3°: En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.14 12:41:17
-03'00'

Lanús, 14 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 0152.

VISTO

El expediente externo N° 1000-944919-M-2020-0, la petición de la Sra. MORONTA MARIANA MABEL, DNI 16.950.362, la opinión de la Dirección General de Licencias de Conducir insertos en el mencionado expediente; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 del expediente EXTERNO: 1000-944919-M-2020-0 consta la solicitud de la peticionante, a nombre de MORONTA Mariana Mabel, DNI 16.950.362, requiriendo el reintegro del sellado municipal;

Que, con fecha 05 de abril del año 2020, la Dirección General de Licencias de Conducir se expidió al respecto, haciendo lugar a lo peticionado, según Informe agregado a fs. 07;

Que, a fs. 09/10 la Dirección de Contaduría General, ratifica el importe total abonado por el contribuyente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
RESUELVE**

Artículo 1º: Procédase a la devolución del importe por el monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.740,98) a favor de la Señora MORONTA Mariana Mabel, DNI 16.950.362, en concepto de sellado municipal, importe cobrado en oportunidad de su tramitación inconclusa de fecha 30 de octubre del año 2020, en la Sede de la Dirección General de Licencias de Conducir.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos, Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, la Dirección de contaduría General y la Dirección de Tesorería General; fecho, vuelva a esta Secretaria de Jefatura de Gabinete, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.16
10:11:55 -03'00'

LANUS, 17 JUN 2021

VISTO,

El artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Alejandra DOMINGUEZ, Legajo N° 23509/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de junio de 2021, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente María Alejandra DOMINGUEZ, Legajo N° 23509/7, categoría 18, con funciones de Técnica en Electrocardiografía, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 602, Unidad Sanitaria Común Doctor Luis A. Máspero.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 26/05/2021 10:19:29hs

Documento firmado digitalmente por



Fabien Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabien Gustavo
Fecha: 31/05/2021 11:44:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 01/06/2021 16:35:45hs

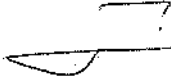
Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 11/06/2021 17:12:19hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/06/2021 10:36:57hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0154.

VISTO

El expediente N° L-939.408/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ferre N° 1829 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. LÓPEZ Nadia Soledad, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Liquidámbur, en estado fitosanitario bueno, y que sus raíces han levantado baldosas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Liquidámbur, ubicados en la calle Ferre N° 1829, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero, no menor a (1,50) por (1,50) metros, para el correcto desarrollo de las raíces.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:16:58 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0155.

VISTO

El expediente N° L-936.672/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea N° 3867 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sra. LOB Magdalena, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Plátano, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas que provocaron daños en la vereda y cuyas extensas ramas invaden el espacio aéreo propio y vecino;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Plátano, ubicados en la calle Del Valle Iberlucea N° 3867, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2° que antecede y a la apertura de cantero no menor a (1,50) por (1,50) metros.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:14:18 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0156.

VISTO

El expediente N° A-939.892/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda de inmueble de la calle Ortiz de Rosas N° 3606 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. AMAYA María Susana, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus, en estado fitosanitario bueno, frondoso, con raíces expuestas, que produce el levantamiento de baldosas y tapa luminarias;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Ficus, ubicado en la calle Ortiz de Rosas N° 3606 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa y el despeje de luminarias del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces, a partir de los (90) días de realizada la poda, mencionada en el Art. 2° que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28 12:14:50
-03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0157.

VISTO

El expediente N° C-939.675/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle O'Higgins N° 2.192 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el 'CONSORCIO DE PROPIETARIOS O'HIGGINS 2192', solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 19, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de Álamo, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren en el cableado aéreo y ventanas del edificio;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Álamo, ubicados en la calle O'Higgins N° 2192 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:15:24 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0158.

VISTO

El expediente N° I-933.859/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle La Rioja N° 774 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. IOLLI Juan Carlos, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus y de un (1) ejemplar de Fresno, ambos en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas, que provocan daños en la vereda;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Ficus y Fresno, ubicados en la calle La Rioja N° 774 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a (1,50) por (1,50) metros.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:15:58 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0159.

VISTO

El expediente N° L-938.289/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Bolivia N° 1729 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. LÓPEZ Reinaldo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ligustro, en estado fitosanitario regular, que ha sido podado, quedando a (2) metros de altura;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Ligustro, ubicado en la calle Bolivia N° 1729, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: En caso del incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:09:58 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0160.

VISTO

El expediente N° S-937.926/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea N° 3731 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. SOMMER Ricardo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Plátano, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas, verificándose el levantamiento de baldosas y extensas ramas que invaden espacio aéreo;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Plátano, ubicado en la calle Del Valle Iberlucea N° 3731, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2°, que antecede.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:10:31 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0161.

VISTO

El expediente N° V-937.588/19 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Derqui N° 1345 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 la Sra. VILLAGRAN María Elena, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 06, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Álamo, en estado fitosanitario bueno, que ha sido podado;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Derqui N° 1345, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: En caso de incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:11:03 -03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0162.

VISTO

El expediente N° B-936.224/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Tucumán N° 1439 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. BERATTI Daniel Eduardo, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Fresno, en estado fitosanitario bueno y levantamiento de baldosas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Fresno, ubicado en la calle Tucumán N° 1439, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y la apertura de cantero, sacando dos (2) baldosas, para el correcto desarrollo de las raíces.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28 12:11:36
-03'00'

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0163.

VISTO

El expediente N° E-935.703/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pirovano N° 949 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. ESPÍNOLA María del Carmen, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de Álamo, ubicados sobre la calle Pintos, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren en cableado aéreo y techo de la propiedad;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Álamo, ubicados en la calle Pirovano N° 949, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:12:09 -03'00'

Lanus, 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0164.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016, de la Municipalidad de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires; el Expte. N° R-931.087/19 Alc. N° 2; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. ROMAN NANCY ISABEL , DNI N° 16.168.159, quien fija domicilio en la calle MANUEL OCAMPO N° 3181, de la localidad de Villa Diamante, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio KAY815 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° A-762.182/02, bajo N° de Cuenta 91.000,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 316 a partir de la fecha de rúbrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2022; declarado por la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, en la agencia denominada "FIRST" ubicada en la AV. H. YRIGOYEN N° 4215 del Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, motor N° K4MJ730Q074315, dominio KAY815, propiedad de la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, D.N.I. N° 16.168.159.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante de fs. 01, del expediente N° R-931.087/2019 Alc. 2; y Archívese.-

Jorge
Alberto
Matani
C

Firmado digitalmente
por Jorge
Alberto
Matanic
Fecha:
2021.06.30
12:48:01 -03'00'



KRAVETZ

Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.01
14:26:59 -03'00'